



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220210065700

No hay lugar a resolver sobre el poder allegado como quiera que el presente trámite se terminó mediante auto el 29 de abril de 2022. En cuanto a la solicitud elevada la misma no es procedente, téngase en cuenta que el deudor no es parte en este tipo de procesos, razón por la cual se niega la petición referida.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5af59a1149a1d9b52d19c31bf0fc5f4dc667d07c41aaa7deb1d44c3754fad9**

Documento generado en 24/08/2022 12:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>